

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 166 -2016-MDMM

Mariano Melgar, 17 JUN 2016

VISTOS:

El Informe N° 097-2016-CONT-MDMM, de la Oficina de Contabilidad, Informe N° 173-2016-GPyP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 285-ABASTOS-2016-MDMM – Informe N° 293-ABASTOS-2016-MDMM e Informe N° 0337-ABASTOS-2016-MDMM de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, respecto a reconocimiento de devengados. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia.

Que, el Numeral 30.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala entre otros, que el calendario de compromisos constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios, en función de la cual establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados, con sujeción a la percepción efectiva de los ingresos que constituyen su financiamiento.

Que, el Numeral 307.1 y 37.2 del Art. 37 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sobre tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año Fiscal, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestales aprobados para el año fiscal; asimismo señala que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente, correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados.

Por mediante los Informes N° 285-ABASTOS-2016-MDMM – Informe N° 293-ABASTOS-2016-MDMM de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, se procede a la remisión u levantamiento de observaciones, relacionado al reconocimiento de ordenes de servicio, consignadas conforme al siguiente detalle:

N°	DOCUMENTO	PROVEEDOR	IMPORTE
1	O/S 155-2015	ESCARZA BENITEZ JULIO ERNESTO	S/. 611.00
2	O/C 183-2015	APAZA MAMANI CAROLINA ELSA	S/. 93.00
3	O/C 578-2015	MAMANI VARGAS CERIO	S/. 249.00
4	O/C 279-2015	MAMANI VARGAS CERIO	S/. 1.126.00
5	O/C 1005-2015	ZAVALA RIVERA ERIKA LOURDES	S/. 4.897.00

Siendo, que mediante el Informe N° 337-ABASTOS-2016-MDMM, la Jefa de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, precisa que: "... se ha revisado los expedientes adjuntos al presente, los mismos que se encuentran conformes en cuanto a su contenido y ninguno ha incurrido en penalidad, lo cual se aclara...".

Qué; mediante el Informe N° 092-2016-CONT-MDMM e Informe N° 097-2016-CONT-MDMM de la Oficina de Contabilidad, se advierte la conformidad y precisión de no observación de los expedientes, conforme a la aclaración contenida en el Proveído N° 217-2016, de la Gerencia de Cultura y Deporte.

Asimismo, se tiene el Informe N° 173-2016-GPyP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto al otorgamiento de disponibilidad presupuestal, de los expedientes en referencia, con sujeción de pago a la disponibilidad financiera, correspondiente.

Siendo, ello así resulta pertinente, se proceda a aprobar el reconocimiento de devengados contenidos en los Informes que anteceden, para con la Municipalidad Distrital Mariano Melgar.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y estando a lo dispuesto por el Dictamen Legal Nro. 182—2016-GAJ-MDMM;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la incorporación de devengados, dentro del presupuesto Institucional 2016, conforme al detalle de montos y otros, consignados en el Informe N° 285-ABASTOS-2016-MDMM de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, la que sustentan la presente y como anexos forman parte integrante de la presente resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, el Calendario de Compromisos para el pago de gastos devengados, con cargo a la disponibilidad financiera existente y de acuerdo a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados, de acuerdo al Informe N° 173-2016-GPyP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los calendarios de compromisos, no convalidan actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiendo al Órgano de Control Interno verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso, de conformidad con lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30° de la Ley N° 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

Abog. Andrea L. Sarayasi Tejada
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
ALCALDIA

Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE